

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

EXP No: 11001310502020210041400

DEMANDANTE: DIEGO JAVITH RODRIGUEZ MORALES

DEMANDADO: KOPPS COMMERCIAL SAS

En Bogotá D.C. a los 13 días de FEBRERO del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y el apoderado de la demandada.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que entre el Sr. **DIEGO JAVITH RODRIGUEZ MORALES** y **KOPPS COMMERCIAL S.A.S** existió una relación laboral entre el 11 de agosto de 2008 al 14 de agosto de 2020 bajo un contrato a término indefinido. el cual se dio a causa de la cesión del contrato del demandante realizado por BAVARIA S.A a **KOPPS COMMERCIAL S.A.S** el 6 de abril de 2018. Y que termino unilateralmente y sin justa causa por parte del empleador

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **KOPPS COMMERCIAL SAS**, de todas y cada una de las pretensiones en su contra, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CONDENAR en costas al Sr **DIEGO JAVITH RODRIGUEZ MORALES**. Tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a Medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

CUARTO: Si la presente providencia no es apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

SOLICITUD RECURSO: la parte **DEMANDANTE** presenta y sustenta el recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDE** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria REMÍTASE el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bf3a7613-c407-4d78-a772-16e6508974ba?vcpubtoken=43ce283d-04ea-450f-ac3b-f0626e1a2a5f>